

O. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CONFLICTO positivo de competencia número 3134-2006.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de abril actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de com-

petencia número 3134-2006, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación con los arts. 1, 2, 3 y 4 del Real Decreto 1336/2005, de 11 de noviembre, por el que se autoriza a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) una lotería instantánea o presorteada.

Madrid, a veinticinco de abril de dos mil seis.- La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra. Firmado y rubricado, El Secretario General.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de la Instrucción para la interpretación y aplicación del procedimiento de concesión de ayudas relativas al Programa de Orientación Profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las disposiciones finales de la Orden de 9 de noviembre de 2005, esta Dirección General dictó la instrucción 6/2005, de 28 de diciembre, al objeto de clarificar y unificar el procedimiento de valoración de las solicitudes para la concesión de ayudas relativas al mencionado programa, así como de determinar las zonas y objetivos estimados idóneos en ellas.

Las referidas instrucciones estaban destinadas a dirigir las actividades que debían llevarse a cabo, tanto por esta Dirección General como por las Direcciones Provinciales del SAE, para la resolución del procedimiento de concesión, y así se han aplicado; además, se ha estimado oportuno, proceder a su publicación para mejor conocimiento de las mismas. Por todo ello

RESUELVO

Dar publicidad a la Instrucción 6/2005 por la que se regula el procedimiento de valoración de solicitudes del Programa de Orientación Profesional y se determinan las zonas de concurrencia y objetivos a cubrir en las mismas, recogidas en Anexo a esta resolución.

Sevilla, 5 de mayo de 2006.- El Director General, Antonio Toro Barba.

INSTRUCCION 6/2005 POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE VALORACION DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL Y SE DETERMINAN LAS ZONAS DE CONCURRENCIA Y OBJETIVOS A CUBRIR EN LAS MISMAS

1. Introducción.

Según la Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subven-

ciones, el procedimiento de concesión de ayuda para el Programa de Orientación Profesional, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva. Por esta razón y con objeto de facilitar mejor la gestión en el procedimiento de concurrencia, las solicitudes serán evaluadas según criterios objetivos que serán valorados por orden de prelación. Los objetivos quedan recogidos en el artículo 76 de la citada Orden y se desarrollan en el Anexo I del presente documento.

Dada la importancia del programa de Orientación Profesional como oferta de servicios a las personas demandantes de empleo, con independencia de su lugar de residencia dentro de Andalucía, el aspecto geográfico adquiere especial relevancia para la programación de las acciones. Por ello, las presentes instrucciones regulan la determinación de las zonas de concurrencia y necesidades de actuación, el procedimiento de valoración y baremación y enmarca las características generales de las Unidades de Orientación.

2. Normativa Reguladora.

- Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 3/2004, de 28 de diciembre por la que se aprueban Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- Orden 22 de enero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto que se cita por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.
- Orden 9 de noviembre de 2005, de Adecuación de Diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Determinación de zonas de concurrencia y necesidades de actuación en las mismas en función de los colectivos a atender.

Según el artículo 76 de la Orden de 9 de noviembre, las solicitudes para el Programa de Orientación, serán evaluadas en función de las zonas y colectivos a los que se dirigen.

Se identifican tres colectivos de Intervención: Personas con Discapacidad, Personas en Riesgo de Exclusión y Desempleados en General.

Para los colectivos de Personas con Discapacidad y Riesgo de Exclusión, se entenderá como zona de actuación, las ochos provincias andaluzas.

Para el colectivo de Personas Desempleadas en General, las zonas de concurrencia han sido definidas para cada provincia, en función de una serie de factores:

- Ubicación de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en el territorio, así como sus ámbitos de influencia.
- Número de demandantes de empleo.
- Características particulares de los demandantes de empleo.
- Dispersión geográfica de las localidades pertenecientes a cada una de las zonas.
- Otras características particulares tales como: Planes de integración, actividades emergentes, sectores de atención preferente...

La distribución de las zonas y los objetivos, se especifican en los Anexos II, III, IV.

4. Instrucción del procedimiento.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el servicio competente en materia de empleo de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo y, en su caso, de la Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral, en tanto que órganos instructores, analizarán las solicitudes, realizando de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que sirvan de base para la valoración de las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Comprobada y completada la documentación, la persona titular de la Jefatura de servicio responsable del área de orientación, procederá, de acuerdo a los criterios previstos en el artículo 76 de la Orden 9 de noviembre de 2005, a la valoración de las solicitudes. Como resultado del proceso, se emitirá un informe de valoración con indicación de las puntuaciones asignadas con objeto de establecer una prelación de las unidades de cada una de las zonas.

3. Finalizado el proceso de valoración, y al objeto de establecer un orden de prelación que unifique las valoraciones obtenidas tanto por las Direcciones Provinciales como por la Dirección General, se constituirá una Comisión Mixta por cada una de las provincias. Dicha Comisión, estará Presidida por el Jefe de Servicio de Intermediación y Orientación Profesional y dos técnicos/as designados por la Dirección General, por parte de la Dirección Provincial se designará a dos técnicos, teniendo uno de ellos un rango mínimo de Jefe/a de Servicio.

4. En base a lo definido en la Comisión Mixta y los créditos disponibles, cada Dirección Provincial, elaborará una Propuesta de Programación Provisional que será remitida a la Dirección General solicitando el informe perceptivo y vinculante según determina la Orden de 9 de noviembre de adecuación de diversas Ordenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 77.5.

Dicha propuesta consignará la aplicación presupuestaria y los códigos de proyecto a los que propone imputar el gasto. Para las ayudas destinadas a Técnicos específicos de mujeres y jóvenes se les asignará los códigos correspondientes del servicio 16.

5. En los casos en que el importe de la línea de ayuda en la propuesta de Resolución Provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará a las Entidades Beneficiarias para que en el plazo de 10 días acepte y reformule la solicitud inicialmente presentada adaptada a los compromisos y condiciones a la ayuda otorgable, advirtiéndole que en caso de no reformular se entenderá rechazada la solicitud.

6. Una vez reformulada las solicitudes, se procederá a la elaboración de la propuesta definitiva de resolución, que se remitirá a la Intervención Delegada para su fiscalización.

5. Características de las Unidades de Orientación.

Se concretan una serie de características generales para las Unidades que forman parte de la Red Andalucía Orienta con objeto de homogeneizar la estructura de las mismas, de acuerdo a las condiciones especificadas en la Orden de 22 de enero de 2004, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción.

- Según queda regulado en art. 7.2 de la citada Orden, con carácter general las Unidades de Orientación tendrán un máximo de 5 técnicos. Solo se valorará la posibilidad de implantar equipo de más de 5 técnicos/as, para el caso de aquellas Unidades que en resoluciones anteriores contaron con más personal y se consideró adecuada la opción por las características particulares de la zona en la que estaba implantada la Unidad.

- No se aprobarán Unidades con un técnico/a, ni por consiguiente, Unidades con dos técnicos/as y de Autoorientación ya que según la Orden anteriormente mencionada, en el caso de Unidades con módulo de Autoorientación, un orientador quedará exento de un mínimo de horas de atención directa a personas usuarias.

De manera excepcional podrán aprobarse Unidades con un técnico/a a las siguientes Entidades:

- Consorcios dedicados a la Formación Profesional participados por el SAE.
- Fundaciones u otras entidades constituidas por la Junta de Andalucía para la atención específica a determinados colectivos.

- En el caso en que se estime necesario personal de apoyo, éste sólo se incluirá en unidades que cuenten con un mínimo de tres técnicos/as.

- No se podrán solapar períodos de ejecución de los proyectos de la misma Unidad.

Sevilla, 28 de diciembre de 2005.- El Director General de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Toro Barba.

ANEXO I

A. NIVEL DE REPRESENTATIVIDAD Y/O IMPLANTACIÓN DE LA ENTIDAD EN LA ZONA A LA QUE SE DIRIGEN LAS ACCIONES (40 %)

1. Ámbito de influencia, número de socios y/o potenciales beneficiarios (12 PUNTOS).

CORPORACIÓN LOCAL	12 puntos si solicita en la zona donde está constituida la entidad		
	0 puntos si no solicita en la zona donde está constituida la entidad		
SIN ANIMO DE LUCRO	- 10 Socios 0 puntos	10- 50 S 6 puntos	+ de 50 S 12 puntos
	12 puntos si solicita en la zona donde está constituida la entidad		
UNIVERSIDAD, CONSORCIOS Y CÁMARAS	0 puntos si no solicita en la zona donde está constituida la entidad		

2. Experiencia de la entidad en la gestión de otras políticas activas de empleo (40 PUNTOS)

No ha gestionado políticas activas de empleo	0 puntos
Otras políticas activas de empleo sin incluir Andalucía Orienta	15 puntos
Andalucía Orienta	25 puntos
Andalucía Orienta + otras Políticas Activas de Empleo	40 puntos

3. Número de dispositivos de los que la entidad dispone en la zona (12 PUNTOS).

0 Dispositivos	1- 3 Dispositivos	+ 3 Dispositivos
0	6	12

4. Recursos humanos disponibles por parte de la entidad en la zona (12 PUNTOS).

0 trabajadores	- de 50 trabajadores	+ de 50 trabajadores
0	6	12

5. Expansión territorial de la entidad en la comunidad autónoma (12 PUNTOS).

0 provincias	1- 3 provincias	4-6 provincias	7-8 provincias
0	3	6	12

6. Experiencia acreditada de la entidad en la atención del colectivo solicitado. (12 PUNTOS)

SI	12
NO	0

B. COBERTURA DE ACTUACIONES PROPUESTAS A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS Y LOS COLECTIVOS (30%)

1. Capacidad de respuesta por parte de la entidad para cubrir las necesidades de atención de desempleados en general en la zona de actuación (100 PUNTOS)

	INTERVALOS	OPERATIVO	SOLICITADO
Nº de técnicos de la Entidad en la zona del programa Orienta	0 Técnicos	0	0
	1-2 Técnicos	12	12
	3-5 Técnicos	35	35
	Más de 5	50	50
SUMATORIO			

2. Capacidad de respuesta por parte de la entidad para cubrir las necesidades de los colectivos a que se dirige de personas con discapacidad y/o Riesgo de exclusión (50 PUNTOS)

	INTERVALOS	OPERATIVO	SOLICITADO
Nº de técnicos de la entidad en la zona del programa Orienta	0 Técnicos	0	0
	1-2 Técnicos	12	12
	3-5 Técnicos	35	35
	Más de 5	50	50
SUMATORIO			

C. NIVEL DE CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS FIJADOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES (20%)

1. Porcentaje alcanzado en el cumplimiento de los objetivos en la convocatoria inmediatamente anterior finalizada (75 PUNTOS)

Nº de horas	No alcanza 100%	Si alcanza 100%	0
Nº beneficiarios	No alcanza 100%	Si alcanza 100%	40
	Si alcanza 100%		0
Sumatorio			
			35

2. Porcentaje de superación con respecto a los objetivos inicialmente propuestos en la convocatoria inmediatamente anterior finalizada (25 PUNTOS)

Si supera hasta un 11 % el Nº de Beneficiarios	5
Si supera en un 11% a 20% el Nº de Beneficiarios	7.5
Si supera en un + 21% el Nº de Beneficiarios	12.5
SUMATORIO	
Si supera hasta un 11% las horas de dedicación	5
Si supera en un 11% a 20% las horas de dedicación	7.5
Si supera en un + 21% las horas de dedicación	12.5
SUMATORIO	

D. ACCIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS Y ACTIVACIÓN DE RECURSOS (10 %)

1. Número de Unidades gestionadas por la entidad, en base a la convocatoria inmediatamente anterior, que hayan desarrollado actuaciones específicas (70 PUNTOS).

UNIDADES	ACTUACIONES ESPECÍFICAS	PUNTOS
1-5	Técnico/a de mujer	10
6-15	Técnico/a de mujer	20
+16	Técnico/a de mujer	30

UNIDADES	ACTUACIONES ESPECÍFICAS	PUNTOS
1-5	Técnico/a de Joven	5
6-15	Técnico/a de Joven	10
+16	Técnico/a de Joven	20

UNIDADES	ACTUACIONES ESPECÍFICAS	PUNTOS
1-5	Módulo de Autoorientación	5
6-15	Módulo de Autoorientación	10
+16	Módulo de Autoorientación	20
SUMATORIO		

2. Capacidad de la entidad para desarrollar actuaciones específicas en las Unidades de orientación (20 PUNTOS).

Nº DE UNIDADES EN LA QUE SOLICITA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS	PUNTOS
1-5	Técnico/a de mujer	3
6-15	Técnico/a de mujer	5
+16	Técnico/a de mujer	10

Nº DE UNIDADES EN LA QUE SOLICITA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS	PUNTOS
1-5	Técnico/a de Joven	1
6-15	Técnico/a de Joven	3
+16	Técnico/a de Joven	5

Nº DE UNIDADES EN LA QUE SOLICITA	ACTUACIONES ESPECÍFICAS	PUNTOS
1-5	Módulo de Autoorientación	1
6-15	Módulo de Autoorientación	3
+16	Módulo de Autoorientación	5
SUMATORIO		

3. Colaboración acreditada con el Servicio Andaluz de Empleo para el desarrollo de iniciativas encaminadas a incrementar la calidad de las actuaciones desarrolladas en el programa de Orientación Profesional (10).

SI HA COLABORADO	PUNTOS
SI HA COLABORADO	10
NO HA COLABORADO	0

ANEXO II
ZONAS DE REFERENCIA PARA LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA
ESTIMACIÓN IDÓNEA DE PERSONAL TÉCNICO

COLECTIVO DE ATENCIÓN
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- **ZONA 1- ALMERÍA:**
PERSONAL TÉCNICO ESTIMADO: [5-7]
- **ZONA 2- CÁDIZ:**
OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [9-11]
- **ZONA 3- CÓRDOBA:**
OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [7-9]
- **ZONA 4- GRANADA:**
OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [5-7]
- **ZONA 5- HUELVA:**
OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [5-7]
- **ZONA 6- JAÉN :**
OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [6-8]
- **ZONA 7- MÁLAGA:**
OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [6-8]
- **ZONA 8- SEVILLA:**
OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [11-13]

ANEXO II
ZONAS DE REFERENCIA PARA LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA
ESTIMACIÓN IDÓNEA DE PERSONAL TÉCNICO

COLECTIVO DE ATENCIÓN
PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

- **ZONA 1- ALMERÍA:**
OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA :[6-8]
- **ZONA 2- CÁDIZ:**
OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [6-8]
- **ZONA 3- CÓRDOBA:**
OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [5-7]
- **ZONA 4- GRANADA:**
OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [3-5]
- **ZONA 5- HUELVA:**
OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [8-10]
- **ZONA 6- JAÉN :**
OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [10-12]
- **ZONA 7- MÁLAGA:**
OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [5-7]
- **ZONA 8- SEVILLA:**
OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [28-32]

ANEXO III
ZONAS DE REFERENCIA PARA LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA
ESTIMACIÓN IDÓNEA DE PERSONAL TÉCNICO

COLECTIVO DE ATENCIÓN
COLECTIVO DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL

~~PROVINCIA: CÁDIZ~~

ZONA 1 : ALMERÍA - ALTAMIRA-CANJAYAR

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
ALMERÍA, HUERCAL DE ALMERÍA, ALCIJÚN, ALMOCITA, BEIRES, CANJAYAR,
HUECIA, ILLAR, INSTINCION, OHANES, PADULES, RAGOL.
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [20-23]**

ZONA 2: ALMERÍA - PERIFERIA-TABERNAS

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
ABLA, ABRUCENA, ALBOLODUY, ALHABIA, ALIAMA DE ALMERIA, ALMERIA,
ALSODUX, BENAHADUX, BENTARIQUE, CARBONERAS, FIANA, GADOR, JERGAL,
HUECIA, LUCAINENA DE LAS TORRES, NACIMIENTO, NIJAR, OLULA DE CASTRO,
PECHINA, RIOJA, SANTA CRUZ DE MARCHENA, SANTA FE DE MONDUJAR, TERQUE,
VIATOR, TRES VILLAS, ALCUDIA DE MONTEAGUD, BENITAGLA, BENIZALON,
CASTRO DE FILABRES, LUBRIN, SENES, SORBAS, TABERNAS, TAHAL, TURRIJAS,
ULEILA DEL CAMPO, VELEFIQUE.
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]**

ZONA 3: ALMERIA PLAZA CAREAGA:

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
ALMERIA.
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [3-5]**

ZONA 4: BERJA:

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
ALCOLEA, BAYARCAL, BERJA, FONDOÑ, LAUJAR DE ANDARAX, PATERNA DEL
RIO.
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]**

ZONA 5: EL EJIDO:

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
ADRA, DALIAS, EL EJIDO.
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [5-7]**

ZONA 6: HUERCAL OVERA-ALBOX-CANTORIA:

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
ANTAS, BÉDAR, CUEVAS DEL ALMANZORA, GALLARDOS, LOS, GARRUCHA,
HUERCAL-OVERA, MOJACAR, PULPI, TURRE, VERA, ALBOX, ARBOLEAS, ORIA,
PARTALOA, TABERNO, ZURGENA, ALBANCHEZ, CANTORIA, COBDAR, CHERCOS,
LIJAR.
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [4-6]**

ZONA 7: OLULA DEL RIO

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
ALCONTAR, ARMUÑA DE ALMANZORA, BACARES, BAYARQUE, FINES, LAROYA,
LUCAR, MÁCAEL, OLULA DEL RIO, PURCIJENA, SERON, SIERRO, SOMONTIN, SUFLI,
TUOLA, URRACAL.
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]**

ZONA 8: ROQUETAS DE MAR:

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
FNIX, FELIX, ROQUETAS DE MAR, VICAR, MOJONERA LA.
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [9-11]**

ZONA 9:VELEZ RUBIO:

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
CHIRIVEI, MARIA, VEI EZ-BLANCO, VELEZ-RUBIO
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]**

ANEXO III
ZONAS DE REFERENCIA PARA LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA
ESTIMACIÓN IDÓNEA DE PERSONAL TÉCNICO

COLECTIVO DE ATENCIÓN
COLECTIVO DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL

~~PROVINCIA: CÁDIZ~~

ZONA 1 : ALGECIRAS

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
ALGECIRAS, BARRIOS, LOS, CASTELLAR DE LA FRONTERA, JIMENA DE LA
FRONTERA, TARIFA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [12-15]**

ZONA 2: ARCOS DE LA FRONTERA

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
ALGAR, ARCOS DE LA FRONTERA, BENAOCÁZ, GRAZALEMA, UBRIQUE,
VILLALUENGA DEL ROSARIO
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]**

ZONA 3: CADIZ

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
CADIZ
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [19-22]**

ZONA 4: CHICLANA DE LA FRONTERA

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
CHICLANA DE LA FRONTERA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]**

ZONA 5: CHIPIONA

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
CHIPIONA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]**

ZONA 6: JEREZ DE LA FRONTERA. CAPUCHINOS-MERCED

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
JEREZ DE LA FRONTERA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [7-9]**

ZONA 7: JEREZ DE LA FRONTERA MADRE DIOS

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
JEREZ DE LA FRONTERA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [7-9]**

ZONA 8: LA LINEA DE LA CONCEPCION

- **LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:**
LA LINEA DE LA CONCEPCION
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]**

ZONA 9: MEDINA SIDONIA-ALCALA GAZULES

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: MEDINA-SIDONIA, PATERNA DE RIVERA, ALCALA DE LOS GAZULES, BENALUP-CASAS VIEJAS, SAN JOSÉ DEL VALLE
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 10: OLVERA-ALCALA DEL VALLE-ALGODONALES

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: OLVERA, ALCALA DEL VALLE, SETENIL DE LAS BODEGAS, ALGODONALES, EL GASTOR, ZAHARA, TORRE-ALHAQUIME
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 11: PUERTO DE SANTA MARIA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: PUERTO DE SANTA MARIA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [4-6]

ZONA 12: PUERTO REAL

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: PUERTO REAL
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 13: ROTA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ROTA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 14: SAN FERNANDO

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: SAN FERNANDO
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [5-7]

ZONA 15: SAN ROQUE

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: SAN ROQUE
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 16: SANLUCAR DE BARRAMEDA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: SANLUCAR DE BARRAMEDA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [4-6]

ZONA 17: TREBUJENA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: TREBUJENA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 17: VEJER DE LA FRONTERA-JANDA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: VEJER DE LA FRONTERA, BARBATE, CONIL DE LA FRONTERA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 18: VILLAMARTIN

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: EL BOSQUE, PRADO DEL REY, VILLAMARTIN, BORNOS, ESPERA, PUERTO SERRANO
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

**ANEXO III
ZONAS DE REFERENCIA PARA LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ESTIMACIÓN IDÓNEA DE PERSONAL TÉCNICO**

**COLECTIVO DE ATENCIÓN
COLECTIVO DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL**

~~PROVINCIA DE CÁDIZ~~

ZONA 1: AGUILAR DE LA FRONTERA-PUENTE GENIL-FERNAN NUÑEZ-LA RAMBLA-MONTILLA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: AGUILAR DE LA FRONTERA, MORILES, PUENTE GENIL, SANTAELLA, FERNAN NUÑEZ, LA RAMBLA, SAN SEBASTIAN D., BALLESTEROS, LA VICTORIA, ESPEJO, MONTALBAN DE CORDOBA, MONTILLA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [3-5]

ZONA 2: ALMODOVAR DEL RIO-LA CARLOTA-PALMA DEL RIO-POSADAS

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALMODOVAR DEL RIO, GUADALCAZAR, HORNACHELOS, LA CARLOTA, FUENTE PALMERA, PALMA DEL RIO, POSADAS
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [4-6]

ZONA 3: BAENA-CASTRO DEL RIO

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: BAENA, ILLIQUE, VALENZUELA, ZUHEROS, CASTRO DEL RIO
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 4: CORDOBA-LAS LONJAS-SECTOR SUR

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: CORDOBA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 5: CORDOBA COLON

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: CORDOBA, OBEJO, VILLAHARTA, VILLAVICIOSA DE CORDOBA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [23-26]

ZONA 6: CORDOBA OCCIDENTE

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: CORDOBA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [17-20]

ZONA 7: CORDOBA-ZONA NORTE (VALDEOLLEROS)

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: CORDOBA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 8: LUCENA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: BENAMEJIL, ENCINAS REALES, LUCENA, PALENCIANA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 9: MONTORO-BUJALANCE

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ADAMUZ, MONTORO, PEDRO ABAD, VII.A DEL RIO, BUJALANCE, CAÑETE DE LAS TORRES, EL CARPIO, VILLAFRANCA DE CORDOBA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 10: PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO-FUENTEOVEJUNA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ESPIEL, PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO, VILLANUEVA DEL REY, BELMEZ, LOS BLAZQUEZ, FUENTEOVEJUNA, LA GRANJUELA, VALSEQUILLO
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [4-6]

ZONA 11: POZOBLANCO-HINOJOSA DEL DUQUE-VILLANUEVA DE CORDOBA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALCARACEJOS, AÑORA, DOS TORRES, GUIJO, EL PEDROCHE, POZOBLANCO, EL VISO, BELALCAZAR, FUENTE LA LANCHA, HINOJOSA DEL DUQUE, SANTA EUFEMIA, VILLANUEVA DEL DUQUE, VILLARALTO, CÁRDENA, CONQUISTA, TORRECAMPO, VILLANUEVA DE CORDOBA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 12: PRIEGO DE CORDOBA-CABRA-RUTE

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALMEDINILLA, CABRA, CARCABUEY, FUENTE-TOJAR, PRIEGO DE CORDOBA, DOÑA MENCIA, MONTURQUE, NUEVA CARTEYA, PRIEGO DE CORDOBA, IZNAJAR, RUTE, LOJA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [9-11]

**ANEXO III
ZONAS DE REFERENCIA PARA LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ESTIMACIÓN IDÓNEA DE PERSONAL TÉCNICO**

**COLECTIVO DE ATENCIÓN
COLECTIVO DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL**

~~PROVINCIA DE CÁDIZ~~

ZONA 1: ALBUÑOL

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALBONDON, ALBUÑOL, POLCOS, RUBITE, SORVILAN
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 2: ALHAMA DE GRANADA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALHAMA DE GRANADA, ARENAS DEL REY, CACIN, JAYENA, SANTA CRUZ DEL COMERCIO, ZAFARRAYA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 3: ALMUÑECAR

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALMUÑECAR, JETE, LENTEGI, OTIVAR
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 4: ALQUIFE

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALDEIRE, ALQUIFE, FERREIRA, JEREZ DEL MARQUESADO, CALAHORRA, LA LANTEIRA
- OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 5: ARMILLA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: AGRON, ALHENDIN, ARMILLA, CULLAR VEGA, CHURRIANA DE LA VEGA, ESCUZAR, MALAHA I A, OTURA, VENTAS DE HUFILMA, GABIAS I AS,

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [5-7]

ZONA 6: BAZA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: BAZA, BENAMAUREL, CANILES, CORTES DE BAZA, CULLAR, FREILA, ZUJAR, CUEVAS DEL CAMPO

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [4-6]

ZONA 7: DURCAL

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALBUÑUELAS, DURCAL, LÉCRIN, NIÑUELAS, PADUL, VALLE EL, VILLAMENA, EL PINAR

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 8: GRANADA-CARTUJA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: GRANADA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 9: GRANADA-CENTRO

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: GRANADA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [22-25]

ZONA 10: GRANADA-CERCANIAS I

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: CAJAR, HUETOR DE SANTILLAN, HUETOR VEGA, MONACHIL, ZUBIA LA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 11: GRANADA-CERCANIAS II

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALFACAR, ATARFE, BEAS DE GRANADA, CALICASAS, CENES DE LA VEGA, COGOLLOS DE LA VEGA, COLOMERA, DILAR, DUDAR, GOJAR, GÜEJAR SIERRA, GÜEVEJAR, JUN, MARACENA, NIVAR, OGIJARES, PELIGROS, PINOS GENIL, PULIANAS, QUENTAR, VIZNAR,

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 12: GRANADA-FUENTENEVA-ZAIDIN

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: GRANADA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [6-8]

ZONA 13: GUADIX

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALBUÑAN, ALCUN DE ORTEGA, BEAS DE GUADIX, BENALUA, COGOLLOS DE GUADIX, CORTES Y GRAENA, DÁRRO, DEHESAS DE GUADIX, DIEZMA, DÓLAR, FONELAS, GOR, GORAFE, GUADIX, HUENEJA, LUGROS, MARCHAL, PEZA LA, POLICAR, PURULLENA, VILLANUEVA DE LAS TORRES, VALLE DEL ZALABI

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 14: HUESCAR

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: CASTILLEJAR, CASTRIL, GALERA, HUESCAR, ORCE, PUEBLA DE DON FADRIQUE

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 15: IZNALLOZ

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALAMEDILLA, BENALUA DE LAS VILLAS, CAMPOTEJAR, COLOMERA, DEIFONTES GOBERNADOR, GUADAHOR TUNA, HUELAGO, IZNALLOZ, MONTEJICAR, MONTILLANA, PEDRO MARTINEZ, PIÑAR, TORRE-CARDELA, MORELABOR

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 16: LOJA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: HUETOR TAJAR, LOJA, MORALEDA DE ZAFAYONA, SAJAR, VILLANUEVA MESIA, ZAGRA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [4-6]

ZONA 17: MONTEFRIO

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALGARINEJO, IL LORA, MONTEFRIO

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 18: MOTRIL

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: GUALCHOS, ITRABO, LUJAR, MOLVIZAR, MOTRIL, SALOBREÑA, VELEZ DE BENAUDALLA, LOS GUAJARES

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 19: ORGIVA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALMEGIJAR, BUBION, BUSQUISTAR, CAÑAR, CAPILEIRA, CARATAUNAS, CASTARAS, LANJARON, ORGIVA, PAMPANEIRA, PORTUGOS, SOPORTUJAR, TORVIZCON, TREVELEZ, LA TAHA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 20: PINOS PUENTE

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALBOLOTE, ATARFE, MOCLIN, PINOS PUENTE

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 21: SANTA FE

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: BERCHULES, CADIAR, JUBILES, LOBRAS, MURTAS, TURON, UGUJAR, VALOR, VEGAS DEL GENIL

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 22: UGUJAR

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: BERCHULES, CADIAR, JUBILES, LOBRAS, MURTAS, TURON, UGUJAR, VALOR, NEVADA, ALPUJARRA DE LA SIERRA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ANEXO III

ZONAS DE REFERENCIA PARA LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ESTIMACIÓN IDÓNEA DE PERSONAL TÉCNICO

COLECTIVO DE ATENCIÓN
COLECTIVO DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL

PROVINCIA: HUELVA

ZONA 1: ALMONTE

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALMONTE, HINOJOS, ROCIANA DEL CONDADO

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 2: ARACENA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALAJAR, ARACENA, ARROYOMOLINOS DE LEON, CALA, CAÑAVERAL DE LEON, CORTECONCEPCION, CORTELAZOR, FUENTEHERIDOS, GAI AROZA, HIGUERA DE LA SIERRA HINOJALES, LINARES DE LA SIERRA, LOS MARINES, PUERTO MORAL, SANTA OLALLA DEL CALA, VALDELARCO, ZUFRE, TOLOSA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [3-5]

ZONA 3: AYAMONTE

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: AYAMONTE, EL GRANADO, ISLA CRISTINA, SANI UCAR DE GUADIANA, SAN SILVESTRE DE GUZMAN, VILLABLANCA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 4: CORTEGANA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALMONASTER LA REAL, AROCHE, CASTAÑO DEL ROBLEDO, CORTEGANA, CUMBRES DE ENMEDIO, CUMBRES DE SAN BARTOLOME, CUMBRES MAYORES, ENCINASOLA, JABUGO, LA NAVA, ROSAL DE LA FRONTERA, SANTA ANA LA REAL, ZALAMEA LA REAL.

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 5: ZONA CINTURON NORTE DE HUELVA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: BEAS, TRIGUEROS, SAN BARTOLOME DE LA TORRE, GIBRALEON.

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [5-7]

ZONA 6: HUELVA LA ORDEN

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: HUELVA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [12-15]

ZONA 7: CINTURON SUR DE HUELVA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: ALJARAQUE, PALOS DE LA FRONTERA, CORRALES, PUNTA UMBRIA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [4-6]

ZONA 8: HUELVA ZONA CENTRO

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN: HUELVA CP. 21001

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [9-11]

ZONA 9: HUELVA MUÑOZ DE VARGAS

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
HUELVA CP 21006/21007/21003/21004

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [10-13]

ZONA 10: ISLA CRISTINA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
AYAMONTE, ISLA CRISTINA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 11: LA PALMA DEL CONDADO

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, CHUCENA, ESCACENA DEL CAMPO, MANZANILLA, NIEBLA, LA PALMA DEL CONDADO, PATERNA DEL CAMPO, VILLALBA DEL ALCOR, VILLARRASA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 12: LEPE

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
CARTAYA, LEPE

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [3-5]

ZONA 13: MOGUER

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
BONARES, LUCENA DEL PUERTO, MOGUER, SAN JUAN DEL PUERTO

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [6-8]

ZONA 14: NERVA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALMONASTER LA REAL, BERROCAL, EL CAMPILLO, CAMPOFRIO, LA GRANADA DE RIO TINTO, MINAS DE RIOTINTO, NERVA, ZALAMEA LA REAL

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [5-7]

ZONA 15: PUEBLA DE GUZMAN

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
EL ALMENDRO, ALOSNO, CABEZAS RUBIAS, EL CERRO DEL ANDEVALO, PAYMOGO, PUEBLA DE GUZMAN, SANTA BARBARA DE CASA, VILLANUEVA DE LAS CRUCES, VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 16: VALERDE DEL CAMINO

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
BERROCAL, CABEZAS RUBIAS, CALAÑAS, EL CERRO DEL ALDÉVALO, VALVERDE DEL CAMINO, ZALAMEA LA REAL

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ANEXO III

ZONAS DE REFERENCIA PARA LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ESTIMACIÓN IDÓNEA DE PERSONAL TÉCNICO

COLECTIVO DE ATENCIÓN
COLECTIVO DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL

PROMINCIA: CÁDIZ**ZONA 1: ALCALA LA REAL**

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALCALA LA REAL, CASTILLO DE LOCUBIN, FRAILES

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [3-5]

ZONA 2: ALCAUDETE

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALCAUDETE

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 3: ANDUJAR-PORCUNA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ANDUJAR, ARJONA, ARIONILLA, LA HIGUERA, MARMOLEJO, VILLANUEVA DE LA REINA, HIGUERA DE CALATRAVA, LOPERA, PORCUNA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 4: BAEZA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
BAEZA, BEJIGAR, IBROS, LUPIÓN, BEDMAR Y GARCÍEZ, VILLATORRES

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [3-5]

ZONA 5: BAILÉN

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
BAILÉN, BAÑOS DE LA ENCINA, GUARROMÁN

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 6: CAZORLA-POZO ALCON-QUESADA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
CAZORLA, CHILLUEVAR, LA IRUELA, HINOJARES, POZO ALCON, HUESA, PEAL DE BECERRO, QUESADA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [3-5]

ZONA 7: HUELMA-CAMPILLO DE ARENAS-JODAR

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
BELMEZ DE LA MORALEDA, CABRA DEL SANTO CRISTO, CAMBIL, HUELMA, CAMPILLO DE ARENAS, NOALEJO, CARCHILES, ALBANCHEZ DE MAGINA, JIMENA, JODAR, LARVA, BEDMAR Y GARCÍEZ

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 8: JAÉN-MENGIBAR

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
FUERTE DEL REY, LA GUARDIA DE JAÉN, JAÉN, MANCHA REAL, PEGALAJAR, TORRE DEL CAMPO, TORRES, VALDEPEÑAS DE JAÉN, LOS VILLARES, CAZALILLA, ESPELUY, MENGIBAR, VILLANUEVA DE LA REINA, VILLATORRES

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [21-24]

ZONA 9: LA CAROLINA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALDEAQUEMADA, CARBONEROS, LA CAROLINA, SANTA ELENA, VILCHES

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 10: LINARES

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ARQUILLOS, JABALQUINTO, LINARES, TORREBLASCOPEDEDO

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [6-8]

ZONA 11: MARTOS

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
FUENSANTA DE MARTOS, MARTOS, SANTIAGO DE CALATRAVA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 12: PUERTA DE SEGURA-BEAS DE SEGURA-ORCERA-SANTIAGO PONTONES

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
GENAVE, PUENTE DE GENAVE, LA PUERTA DE SEGURA, SEGURA DE LA SIERRA, TORRES DE ALBANCHEZ, VILLARRODRIGO, BEAS DE SEGURA, CHICLANA DE SEGURA, SORIHUELA DEL GUADALIMAR, ARROYO DEL OJANCO, BENATAE, HORNOS, ORCERA, PUENTE DE GENAVE, SEGURA DE LA SIERRA, SILES, LA IRUELA, SANTIAGO-PONTONES

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [3-5]

ZONA 13: SANTISTEBAN DEL PUERTO

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
CASTELLAR, MONTIZON, NAVAS DE SAN JUAN, IZNATORAF, SANTISTEBAN DEL PUERTO, VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 14: TORREDONJIMENO

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ESCAÑUELA, JAMILENA, TORREDONJIMENO, VILLARDOMPARDO

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 15: UBEDA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
CANENA, CAZORLA, RUS, SABIOTE, TORREPEROGIL, UBEDA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [10-13]

ZONA 16: VILLACARRILLO

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
SANTO TOME, VILLACARRILLO

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ANEXO III

ZONAS DE REFERENCIA PARA LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ESTIMACIÓN IDÓNEA DE PERSONAL TÉCNICO

COLECTIVO DE ATENCIÓN
COLECTIVO DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL

PROMINCIA: MÁLAGA**ZONA 1: ALORA**

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALORA, ARDALES, CARRATRACA, CASARABONELA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 2: CARTAMA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
CARTAMA, PIZARRA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 3: ANTEQUERA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALAMEDA, ANTEQUERA, FUENTE DE PIEDRA, HUMILLADERO, MOLLINA, VALLE DE ABDALAJIS

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [5-7]

ZONA 4: ARCHIDONA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALFARNATE, ALFARNATEJO, ARCHIDONA, CUEVAS BAJAS, CUEVAS DE SAN MARCOS, VILLANUEVA DE ALGAIAS, VILLANUEVA DEL ROSARIO, VILLANUEVA DEL TRABUCO, VILLANUEVA DE TAPIA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 5: BENALMADENA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
BENALMADENA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 6: CAMPILLOS

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALMARGEN, CAMPILLOS, CAÑETE LA REAL, SIERRA DE YEGUAS, TEBA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 7: ALHAURÍN EL GRANDE

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALHAURÍN EL GRANDE

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 8: COIN

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALOZAINA, COIN, GUARO, MONDA, TOLÓX

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 9: ESTEPONA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
CASARES, ESTEPONA, MANILVA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 10: FUENGIROLA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
FUENGIROLA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [4-6]

ZONA 11: MALAGA AVDA. ANDALUCIA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALMOGIA, MALAGA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [10-13]

ZONA 12: MALAGA CAPUCHINOS

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
MALAGA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [28-30]

ZONA 13: MALAGA EL PALO

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALMACHAR, EL BORGE, CASABERMEJA, COLMENAR, COMARES, MACHARAVIAYA, MALAGA, MOCLINEJO, RINCON DE LA VICTORIA, RIOGORDO, TOTALAN

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [4-6]

ZONA 14: MALAGA GAMARRA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
MALAGA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [3-5]

ZONA 15: MALAGA LA PAZ

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
MALAGA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [5-7]

ZONA 16: MALAGA LA UNION

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
MALAGA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 17: MALAGA-LAS PALOMAS-SAN PEDRO

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ISTAN, MARBELLA, BENAHAVIS, MIJAS, OJEN

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [6-8]

ZONA 18: NERJA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
FRIGILIANA, NERJA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 19: RONDA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALGATOCIN, ALPANDEIRE, ARRIATE, ATAJATE, BENADALID, BENALAURIA, BENAOLAN, BENARRABA, EL BURGO, CARTAJIMA, CORTES DE LA FRONTERA, CUEVAS DEL BECERRO, FARAJAN, GAUCIN, GENALGUACIL, IGUALEJA, JIMERA DE LIBAR, JUBRIQUE, JUZCAR, MONTEJAQUE, PARAUTA, PUJERRA, RONDA, YUNQUERA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [6-8]

ZONA 20: ALHAURIN DE LA TORRE

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALHAURIN DE LA TORRE

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 21: TORREMOLINOS

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
TORREMOLINOS

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 22: TORROX

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALGARROBO, ARCHEZ, CANILLAS DE ALBAIDA, COMPETA, SAYALONGA, TORROX

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 17: VELEZ MALAGA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALCAUCIN, BENAMARGOSA, ARENAS, BENAMOCARRA, CANILLAS DE ACEITUNO, CUTAR, IZNATE, PERIANA, SALARES, SEDELLA, VELEZ-MALAGA, VIÑUELA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [6-8]

ANEXO III
ZONAS DE REFERENCIA PARA LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA
ESTIMACIÓN IDÓNEA DE PERSONAL TÉCNICO

COLECTIVO DE ATENCIÓN
PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL

PROVINCIA: SEVILLA

ZONA 1: ALCALA DE GUADAIRA

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALCALÁ DE GUADAIRA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 2: BOLLULLOS DE LA MITACION:

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
BOLLULLOS DE LA MITACION, BORMUJOS, CASTILLEJA DE LA CUESTA, GINES, TOMARES

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [8-10]

ZONA 3: CAMAS:

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
CAMAS, SALTERAS, CASTILLEJA DE GUZMÁN, VALENCINA, SANTIPONCE

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 4: GERENA:

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
GUILLENA, GERENA, EL GARROBO, CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL MADROÑO, ALMADEN DE LA PLATA, AZNALCOLLAR, REAL DE LA JARA, EL RONQUILLO

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [5-7]

ZONA 5: CANTILLANA:

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
CANTILLANA, VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS, VILLAVERDE DEL RÍO

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 6: CARMONA:

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
LA CAMPANA, CARMONA, TOCINA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [4-6]

ZONA 7: CONSTANTINA]

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALANIS, CAZALLA DE LA SIERRA, CONSTANTINA, GUADALCANAL, LAS NAVAS DE LA CONCEPCION, EL PEDROSO, SAN NICOLAS DEL PUERTO

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [4-6]

ZONA 8: DOS HERMANAS-COLON / REYES CATÓLICOS :

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
DOS HERMANAS

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [10-12]

ZONA 9: ECIJA:

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ECIJA, FUENTES DE ANDALUCIA, HERRERA, LA LUISIANA, CAÑADA ROSAL

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [8-10]

ZONA 10: EL ARAHAL :

- LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ARAHAL, PARADAS

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [3-5]

ZONA 11: EL SAUCEJO:

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALGAMITAS, LOS CORRALES, MARTIN DE LA JARA, EL SAUCEJO, VILLANUEVA DE SAN JUAN

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 12: ESTEPA :

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
BADOLATOSA, CASARICHE, ECIJA, ESTEPA, GILENA, HERRERA, LORA DE ESTEPA, MARINALEDA, LA RODA DE ANDALUCIA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [8-10]

ZONA 12: LAS CABEZAS DE SAN JUAN - LEBRUA:

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
LAS CABEZAS DE SAN JUAN, LEBRUA, EL CUERVO DE SEVILLA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [5-7]

ZONA 13: LORA DEL RIO:

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALCOLEA DEL RIO, LORA DEL RIO, PEÑAFLOR, LA PUEBLA DE LOS INFANTES

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 14: LOS PALACIOS:

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 15: MAIRENA DEL ALCOR:

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
MAIRENA DEL ALCOR, EL VISO DEL ALCOR,

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [5-7]

ZONA 16: MARCHENA:

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
MARCHENA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [5-7]

ZONA 17: MORON DE LA FRONTERA :

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
CORIPE, MONTELLANO, MORON DE LA FRONTERA, PRUNA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [7-9]

ZONA 18: OSUNA :

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
AGUADULCE, LA LANTEJUELA, OSUNA, PEDRERA, EL RUBIO

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [3-5]

ZONA 19: PILAS:

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
AZNALCAZAR, CARRION DE LOS CÉSPEDES, PILAS, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 20: PUEBLA DE CAZALLA:

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
LA PUEBLA DE CAZALLA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 21: PUEBLA DEL RIO :

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
CORIA DEL RIO, LA PUEBLA DEL RIO, ISLA MAYOR

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 22: SAN JOSE DE LA RINCONADA:

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALCALA DEL RIO, LA ALGABA, BRENES, BURGUILLOS, CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS, LA RINCONADA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [6-8]

ZONA 23: SAN JUAN DE AZNALFARACHE :

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALMENSILA, GELVES, MAIRENA DEL ALJARAFE, PALOMARES DEL RIO, SAN JUAN DE AZNALFARACHE

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [6-8]

ZONA 24: SANLUCAR LA MAYOR:

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
ALBAIDA DEL ALJARAFE, BFNACAZON, CASTILLEJA DEL CAMPO, ESPARTINAS, HUEVAR DEL ALJARAFE, OLIVARES, SANLUCAR LA MAYOR, UMBRETE, VILLANUEVA DEL ARISCAL

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [2-4]

ZONA 25: SEVILLA-AMATE:

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
SEVILLA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [5-7]

ZONA 26: SEVILLA-CENTRO-CRUZ ROJA :

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
SEVILLA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA [18-20]

ZONA 27: SEVILLA-ESTE :

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
SEVILLA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [6-8]

ZONA 28: SEVILLA-HUERTA DE LA SALUD:

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
SEVILLA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [18-20]

ZONA 29: SEVILLA-L. MONTOTO :

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
SEVILLA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA : [6-8]

ZONA 30: SEVILLA-MACARENA :

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
SEVILLA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [1-3]

ZONA 31: SEVILLA-TRIANA LOS REMEDIOS:

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
SEVILLA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [26-29]

ZONA 32: UTRERA :

LOCALIDADES Y/O MUNICIPIOS QUE LA COMPONEN:
EL CORONIL, LOS MOLARES, UTRERA

OBJETIVO DE PERSONAL TÉCNICO DEFINIDO PARA LA ZONA: [6-8]

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales y se procede a su convocatoria para el 2006.

La importancia y complejidad que han adquirido el turismo, el comercio y el deporte y las actividades de formación y especialización de los técnicos en dichas materias, así como la ingente cantidad de información contenida en múltiples soportes documentales, exige, por un lado, un alto grado de profundización en la materia, y por otro, un tratamiento profesional y especializado de la misma con el objetivo de acceder de la manera más ágil y eficaz, por medio de técnicas de recuperación documentales, a los diversos recursos de información disponibles en la actualidad.

La consecución de estos objetivos se concreta en el correcto funcionamiento de los sistemas de información y documentación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y de sus Delegaciones Provinciales, para la gestión y posterior recuperación de toda aquella información que pueda servir de apoyo a las actividades, servicios e investigación de los usuarios de la propia Consejería, así como al usuario externo interesado.

Por ello, es de gran importancia la adquisición, selección, tratamiento técnico y posterior recuperación, para su difusión, de toda aquella información contenida en los diversos soportes materiales referida, en general, a aquellas materias necesarias para el desarrollo de los trabajos profesionales de sus usuarios internos y, en concreto, a la materia turística, comercial y deportiva con la mayor exhaustividad y pertinencia posibles.

Al objeto de formar profesionales expertos en la materia objeto de esta regulación normativa, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte considera conveniente establecer las bases reguladoras para la convocatoria de becas con el fin de que licenciados universitarios adquieran una especialización adecuada mediante la realización de trabajos en el ámbito de la gestión, información y documentación del turismo, del comercio y del deporte.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. En este aspecto la Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se derivan de las determinaciones relativas al procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva contenidas en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 107 del Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales y efectuar su convocatoria para el ejercicio de 2006.

2. Las becas a las que se refiere la presente Orden se ajustarán a los dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final primera, en la Ley anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y demás disposiciones de desarrollo en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Artículo 2. Modalidad, distribución y cuantía de las becas.

1. La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, convoca becas destinadas a la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, para la realización de trabajos de formación que posibiliten la especialización en temas relacionados con la gestión de la documentación de archivo y la aplicación de las nuevas tecnologías a la misma, de acuerdo con la distribución que se determine en las respectivas convocatorias anuales.

2. La distribución de las becas se realizará en función del lugar de destino elegido por el solicitante, que deberá hacerlo constar de forma expresa y en única solicitud. La elección de un destino excluye la posibilidad de acceder al disfrute de la beca en otro distinto. Los destinos podrán ser:

- a) Servicio Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (Sevilla).
- b) Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- c) Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- d) Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- e) Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- f) Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- g) Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- h) Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- i) Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.